



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO NÚMERO 024 de 2024

(del 27 de diciembre de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2024”.

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y en especial las que confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el numeral 3.9.1 de la Resolución 191 de 2017 y los párrafos primero y segundo del artículo 10 de Decreto 192 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece para las modificaciones presupuestales: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:”*

Numeral primero: *“(…) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. (…)”*

Que el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece respecto de las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. (…)”*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.



Continuación del Decreto Número 024 de 2024 Página 2 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2024”.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que, el Alcalde Local de Tunjuelito, en cumplimiento de las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo Distrital: “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO”, para la vigencia 2024 requiere realizar ajustes presupuestales entre los rubros de funcionamiento para garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales para el normal funcionamiento de la entidad, para ello se propone disponer de recursos así:

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, dispondrá de la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000) de los recursos asignados para el presupuesto de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local en la vigencia 2024 del rubro O21202020080787130 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores, teniendo en cuenta que a la fecha ya se han comprometido los recursos necesarios para cubrir el este servicio en lo que respecta a la vigencia 2024, por lo que se pueden disponer dichos recursos para cubrir otro tipo de necesidades para el normal funcionamiento de la entidad, por tal sentido se dispone lo siguiente

En tal sentido, El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito acreditará la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000.) al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2024 al rubro presupuestal O21202020090494239 - Servicios generales de recolección de otros desechos, con el fin de contar con recursos suficientes para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de las sedes del Fondo, específicamente en lo relacionado el pago de los servicios de recolección de basuras en la diferentes sedes administradas por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia

Continuación del Decreto Número 024 de 2024 Página 3 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2024”.

2024 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000) conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS **\$ 8.600.000**

Posición presupuestaria	Descripción Pospre/Programa	Valor
O2	GASTOS	8.600.000
O21	Funcionamiento	8.600.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	8.600.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	8.600.000
O2120202	Adquisición de servicios	8.600.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.600.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	8.600.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores	8.600.000

ARTÍCULO 2.- Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000) conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS **\$ 8.600.000**

Posición presupuestaria	Descripción Pospre/Programa	Valor
O2	GASTOS	8.600.000
O21	Funcionamiento	8.600.000

Continuación del Decreto Número 024 de 2024 Página 4 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2024”.

Posición presupuestaria	Descripción Pospre/Programa	Valor
O212	Adquisición de bienes y servicios	8.600.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	8.600.000
O2120202	Adquisición de servicios	8.600.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.600.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	8.600.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	8.600.000

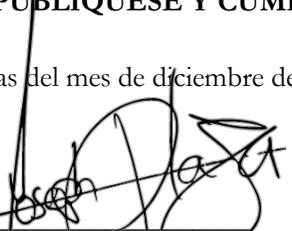
ARTÍCULO 3.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese y cúmplase inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.


JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyecto: Maribel Gómez Rodríguez- Prof. Univ. 219-15 Presupuesto (E)
Revisó: David Antonio Giraldo – Profesional Especializado del Despacho *Davidgiraldo*
Revisó: Fabian Andrés Sánchez Rojas – Profesional Especializado 222-24 - FDLT Tunjuelito